

OC 20115-2021

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 045-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 22 de marzo de 2022

Visto; el Exp. N° 2100020115 - Nota Informativa N° 046-2022-DEm-HVLH/MINSA, emitida por la Jefa del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, cuyo proceso de modernización, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; siendo su objetivo alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en su numeral 3.2 "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", señala que la gestión por procesos debe adoptarse de manera paulatina en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión pública, estableciendo en el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Reglamento, que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA de fecha 28 de mayo del 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM – Lineamiento para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud así como sus anexos; con el objetivo de establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos y de calidad en beneficio de la población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2016-DG-HVLH de fecha 19 de mayo del 2016, se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Emergencia; con la finalidad de contar con un documento técnico de sistematización normativa que contiene la descripción detallada de la secuencia de acciones que se siguen para la ejecución de los



procesos organizacionales, en el nivel de sub procesos o actividades, en los que intervienen una o más unidades orgánicas de nuestra Entidad;

Que, mediante documento del visto, la Jefa del Departamento de Emergencia, remite el proyecto del Manual de Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera, para su aprobación, con la finalidad que sirva como instrumento para el desempeño funcional de los procedimientos realizados, siguiendo una metodología que ayude a mejorar la calidad de atención que brinda esta unidad orgánica;

Que, mediante Nota Informativa N° 027-2022-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, indica que el Manual de Procedimientos del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera, ha sido elaborado en cumplimiento a la Directiva N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", aprobada con Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA, por lo que cuenta con opinión favorable y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales, que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto de administración;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Emergencia y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA**, del Hospital Víctor Larco Herrera; el cual consta de cincuenta y seis (56) folios, que en documento adjunto como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Encargar al Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera, su implementación del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)**, aprobado por la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 160-2016-DG-HVLH, de fecha 19 de mayo del 2016.



Artículo 4°.- Disponer, a través de la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/JRCR/MYRV.
Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Emergencia
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

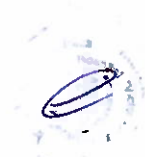
RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	DEm -OEPE/HVLH		
REVISIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO/HVLH		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		

2022



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
V. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	4
VI. FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO.....	5



INTRODUCCIÓN

El Manual de Procesos y Procedimientos es un documento normativo de gestión institucional, que describe en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que se sigue en la ejecución de los procedimientos de las actividades nutricionales. Lo que va permitir el eficiente funcionamiento del Departamento de Emergencia, y contribuir al fortalecimiento y a la mejora continua de la Institución.

Según el Mapa de Procesos del Hospital Víctor Larco Herrera el cual fue aprobado con R.D. N° 059-2021-DG-HVLH/MINSA, se considera (03) procesos misionales dentro de los cuales figura el Proceso Misional "Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento". En el Manual de Procesos del HVLH el cual fue aprobado con la R.D. N° 031-2022-DG-HVLH/MINSA, se observa que el proceso misional "Atención de Salud Especializada comprende (05) subprocesos de nivel (1) los cuales son "Articulación prestacional", "Atención en la unidad de cuidados especiales", "Atención ambulatoria presencial y por telemedicina", "Atención de Hospitalización" y "Atención de Urgencias y Emergencias" en este último está inmerso los (10) procedimientos médicos sanitarios considerados en el presente manual.

La metodología utilizada para la elaboración de este trabajo (Manual de Procedimiento y Procesos) ha sido reuniones de trabajo, debates y propuesta de elaboración de formatos y transcripción, además se ha realizado obedeciendo la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPP, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud, la cual fue aprobada mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA de fecha 28 de mayo del 2020. Identificando los procedimientos con el listado de procedimientos médicos y sanitarios del sector Salud, actualizado según R.M. N° 860-2021/MINSA.

I. OBJETIVO

Normar el contenido y el proceso de formulación de los Manuales de Procedimiento, para la ejecución de todas las actividades del Departamento de Emergencia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y funciones a desempeñar.

II. FINALIDAD

El presente manual de procesos y procedimientos del Departamento de Emergencia del hospital "Víctor Larco Herrera", es un documento normativo de gestión que sirve como instrumento para el desempeño funcional de los procedimientos realizados por el departamento de Emergencia, siguiendo una metodología acorde con lo planteado y de esta manera mejorar la calidad de la atención que brinda esta unidad orgánica.

III. ALCANCE

Es de aplicación de todas las áreas internas y externas relacionadas con el flujo de información del Departamento de Emergencia, por tanto, es de importancia que se debe tener conocimiento y cumplimiento obligatorio de todos sus integrantes.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Órgano de Línea, encargado de sistematizar las acciones de Emergencia dentro del programa de Salud Mental que desarrolla el Hospital de acuerdo a los niveles de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación al paciente, familia y comunidad.

El Departamento de Emergencia es el órgano encargado de sistematizar las acciones de atención de Urgencias y Emergencias, dentro del programa de Salud Mental que desarrolla el Hospital. Tiene la responsabilidad de velar porque se cumplan todos estos procesos.





V. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

Código	Nivel 0	Código	Nivel I	Código	Procedimientos Médicos y Sanitarios	Código R.M. N° 860-2021-MINSA
PM01	Atención de Salud Especializada	PM01.02	Atención de Urgencias y Emergencias	01.02.1	Consulta en Emergencia para evaluación y manejo de un paciente (Prioridad I y II)	99285 -99284
				01.02.2	Consulta en Emergencia para evaluación y manejo de un paciente (Prioridad III y IV)	99283 -99281
				01.02.3	Hospitalización - breve del paciente >24 horas / Atención paciente-día, hospitalización especializada continuada que no está especificada	99231.15
				01.02.4	Hospitalización - breve del paciente <24 horas / Evaluación y manejo subsecuentes de un paciente hospitalizado o en observación, incluyendo la admisión y el alta en un mismo día	99234
				01.02.5	Interconsulta Médica (al ingreso) / Interconsulta Especializada en Hospitalización	99254
				01.02.6	Interconsulta Médica (durante la hospitalización) / Interconsulta Especializada en Hospitalización	99231
				01.02.7	Hospitalización del paciente de emergencia en pabellón de agudos / Atención paciente-día hospitalización continuada	99217
				01.02.8	Alta de paciente de emergencia / Manejo del alta de un paciente que se encontraba en observación	99217
				01.02.9	Alta Voluntaria de Paciente de Emergencia/ Manejo del alta de un paciente que se encontraba en observación	99217
				01.02.10	Colocación de Inyectable Intramuscular en Emergencia al Usuario Externo / Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; subcutánea o intramuscular	90782



VI. FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento	Consulta en Emergencia para evaluación y manejo de un paciente (Prioridad I y II) 99285 -99284	Código	PM01.02.1
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Viabilizar el proceso de admisión del paciente.
Alcance del procedimiento	Departamento de Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Admisión: Aceptación o ingreso de un paciente a Emergencia.</p> <p>Agitación: Situación emotiva que se caracteriza por una hiperactividad corporal desordenada y confusa.</p> <p>Crisis: Pérdida temporal del equilibrio psíquico por agotamiento de mecanismos psicológicos defensivos.</p> <p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Prescripción: Acción de recetar u ordenar la administración de un medicamento por parte del médico.</p> <p>Tratamiento: Conjunto de medios que se emplean para curar o aliviar una enfermedad.</p> <p>Prioridad I: Paciente ha cursado con intento suicida frustrado, Agitación psicomotora asociado a heteroagresividad.</p> <p>Prioridad II: Paciente con ideación suicida. Paciente con crisis de ansiedad. Paciente con reagudización de su cuadro Psicótico sin conducta suicida ni agitación psicomotora fuera de control.</p> <p>Prioridad III: Paciente con presencia de síntomas depresivos, ansiosos. Pacientes psicóticos con reagudización de sus síntomas, pero aún sin conducta psicótica</p> <p>Prioridad IV: Paciente tiene síntomas en salud mental que puede ser resueltos en consulta externa.</p>
Siglas	<p>DCySMC: Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria.</p> <p>DEm: Departamento de Emergencia.</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DH: Departamento de Hospitalización.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p>



Siglas	OEI: Oficina de estadística e informática. OE: Oficina de economía. OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.	
Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Ficha de atención de Emergencia	Estadística




Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar atención por parte del paciente o familia o acompañante.		DEm	Usuario, familiar o acompañante / vigilante
2	Entrevistar y Evaluar al paciente.			Médico Psiquiatra
3	¿Es un caso de Emergencia Psiquiátrica?			
3.1	Si: Dar pase a admisión a sacar ficha de atención de emergencia.	Actualización de cuaderno de valoración		
3.2	No: Deriva para atención por DCySMC, o a hospital general según sea el caso.	Actualización de cuaderno de valoración		
4	Realizar ficha de atención de emergencia.			OEI
5	¿El Paciente está inscrito en el SIS?			
5.1	Si: Generar ficha de atención y hoja FUA.	Ficha de atención de emergencia Hoja FUA		
5.2	No: Entregar ticket para realizar pago de atención.	Ticket para pago		
6	¿Evaluar y decidir si el paciente amerita ser exonerado de pago?		DTS	Trabajador/a Social
A	Si: Solicitar evaluación socioeconómica.			Usuario o personal acompañante
A1	Realizar evaluación socioeconómica.	Ficha de trabajo social breve	DTS	Trabajador/a Social



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
A2	Realizar nota informativa sobre exoneración de pago.	Nota Informativa de Exoneración	DTS	Trabajador/a Social
B	No: Cobrar atención.	Ticket de pago	OE	Cajero/a
7	Recepcionar el recibo de pago, FUA y la historia clínica y entregarla a médico psiquiatra.		DEnf	Enfermera/o
8	Controlar funciones vitales.			
9	Evaluar al paciente.		DEm	Médico Psiquiatra
10	Categorizar al paciente como Prioridad I o II.			
11	Indicar tratamiento farmacológico parenteral.	Receta medica		
12	Evaluar posibilidad de contención si el caso lo amerita.			
13	Administrar tratamiento.		DEnf	Enfermera/o
14	Observar permanentemente y contención del paciente.			Técnico/a en Enfermería
15	Re evaluar al paciente.		DEm	Médico Psiquiatra
16	¿Paciente se estabiliza?			
16.1	Si: Dar indicaciones que el paciente debe tener en su lugar donde habita.	Receta medica		
16.2	No: Sugerir internamiento en emergencia.	Ficha de Emergencia		

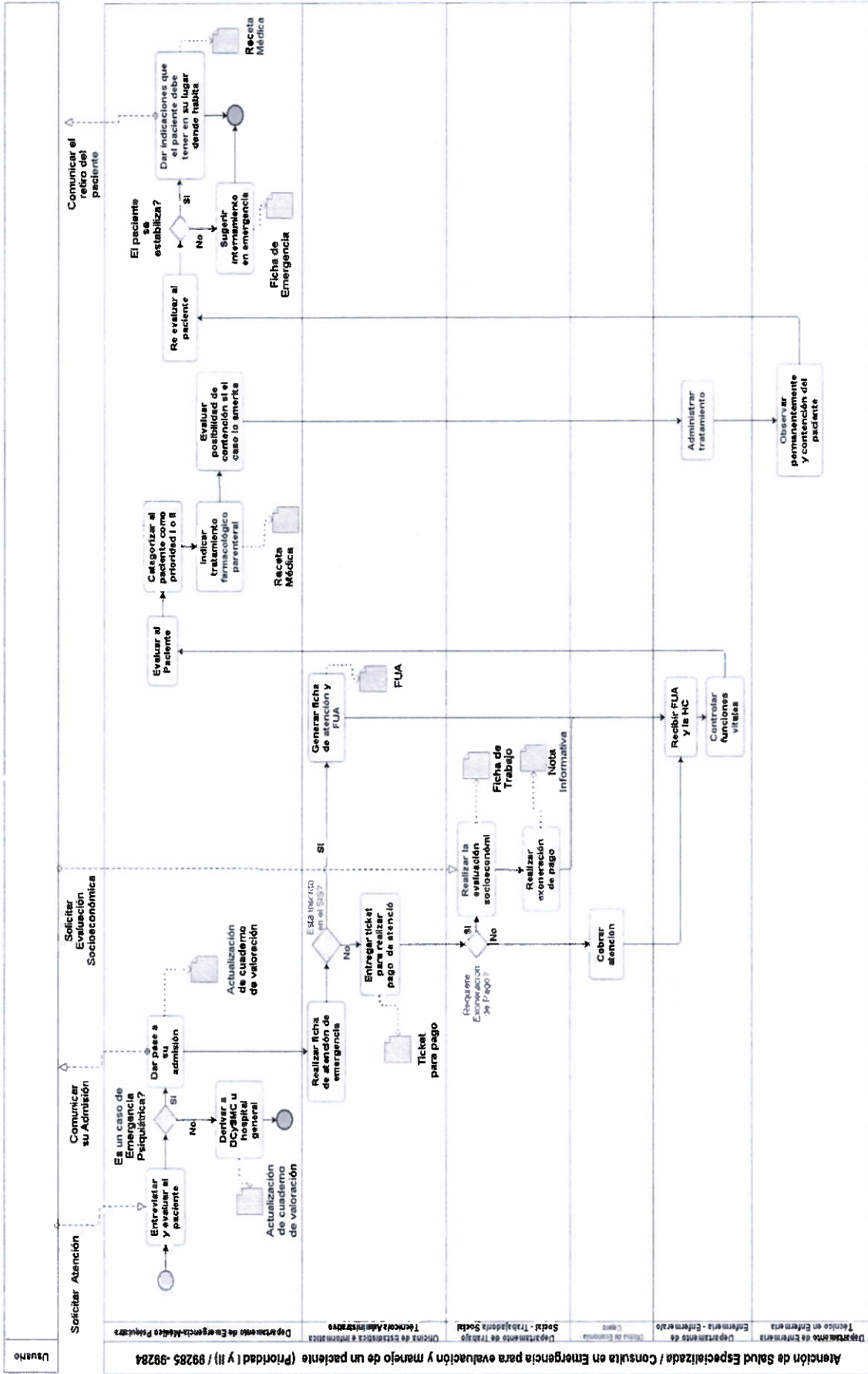


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	16/03/22
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE		
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS  Med. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Consulta en Emergencia para evaluación y manejo de un paciente (Prioridad III y IV) 99283 -99281	Código	PM01.02.2
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Viabilizar el proceso de admisión del paciente.
Alcance del procedimiento	Departamento de Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Admisión: Aceptación o ingreso de un paciente a Emergencia.</p> <p>Agitación: Situación emotiva que se caracteriza por una hiperactividad corporal desordenada y confusa.</p> <p>Crisis: Pérdida temporal del equilibrio psíquico por agotamiento de mecanismos psicológicos defensivos.</p> <p>Historia Clínica: Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p>Prescripción: Acción de recetar u ordenar la administración de un medicamento por parte del médico.</p> <p>Tratamiento: Conjunto de medios que se emplean para curar o aliviar una enfermedad.</p> <p>Prioridad I: Paciente ha cursado con intento suicida frustrado, Agitación psicomotora asociado a heteroagresividad.</p> <p>Prioridad II: Paciente con ideación suicida. Paciente con crisis de ansiedad. Paciente con reagudización de su cuadro Psicótico sin conducta suicida ni agitación psicomotora fuera de control.</p> <p>Prioridad III: Paciente con presencia de síntomas depresivos, ansiosos. Pacientes psicóticos con reagudización de sus síntomas, pero aún sin conducta psicótica</p> <p>Prioridad IV: Paciente tiene síntomas en salud mental que puede ser resuelto en consulta externa.</p>
Siglas	<p>DCySMC: Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria.</p> <p>DEm: Departamento de Emergencia.</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DH: Departamento de Hospitalización.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p>
Siglas	<p>OEI: Oficina de estadística e informática.</p> <p>OE: Oficina de economía.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p>



Requisitos para iniciar el procedimiento		
Nº	Descripción del requisito	Fuente
1	Ficha de atención de Emergencia	Estadística

Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar atención por parte del paciente o familia o acompañante.		DEm	Usuario, familiar o acompañante / vigilante
2	Entrevistar y Evaluar al paciente.			Médico Psiquiatra
3	¿Es un caso de Emergencia Psiquiátrica?			
3.1	Si: Dar pase a admisión a sacar ficha de atención de emergencia.	Actualización de cuaderno de valoración		
3.2	No: Deriva para atención por DCySMC, o a hospital general según sea el caso.	Actualización de cuaderno de valoración		
4	Realizar ficha de atención de emergencia.			OEI
5	¿El Paciente está inscrito en el SIS?			
5.1	Si: Generar ficha de atención y hoja FUA.	Ficha de atención de emergencia Hoja FUA		
5.2	No: Entregar ticket para realizar pago de atención.	Ticket para pago		
6	¿Evaluar y decidir si el paciente amerita ser exonerado de pago?		DTS	Trabajador/a Social
A	Si: Solicitar evaluación socioeconómica.			Usuario o personal acompañante
A1	Realizar evaluación socioeconómica.	Ficha de trabajo social breve	DTS	Trabajador/a Social



Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
A2	Realizar nota informativa sobre exoneración de pago.	Nota Informativa de Exoneración	DTS	Trabajador/a Social
B	No: Cobrar atención.	Ticket de pago	OE	Cajero/a
7	Recepcionar el recibo de pago, FUA y la historia clínica y entregarla a médico psiquiatra.		DEnf	Enfermera/o
8	Controlar funciones vitales.			
9	Evaluar al paciente.		DEm	Médico Psiquiatra
10	Categorizar al paciente como Prioridad III o IV.			
11	Dar tratamiento farmacológico vía oral e indicaciones terapéuticas.	Receta medica		
12	Identificar el trabajo interdisciplinario con Trabajo social o Psicología.		DEm	Médico Psiquiatra
13	Evaluar u orientar al paciente de acuerdo a lo solicitado por el médico psiquiatra.		DPs DTS	Psicólogo Trabajador/a Social
14	Paciente se retira con familiar del hospital, culmina proceso de atención.			Usuario, familiar o acompañante / vigilante

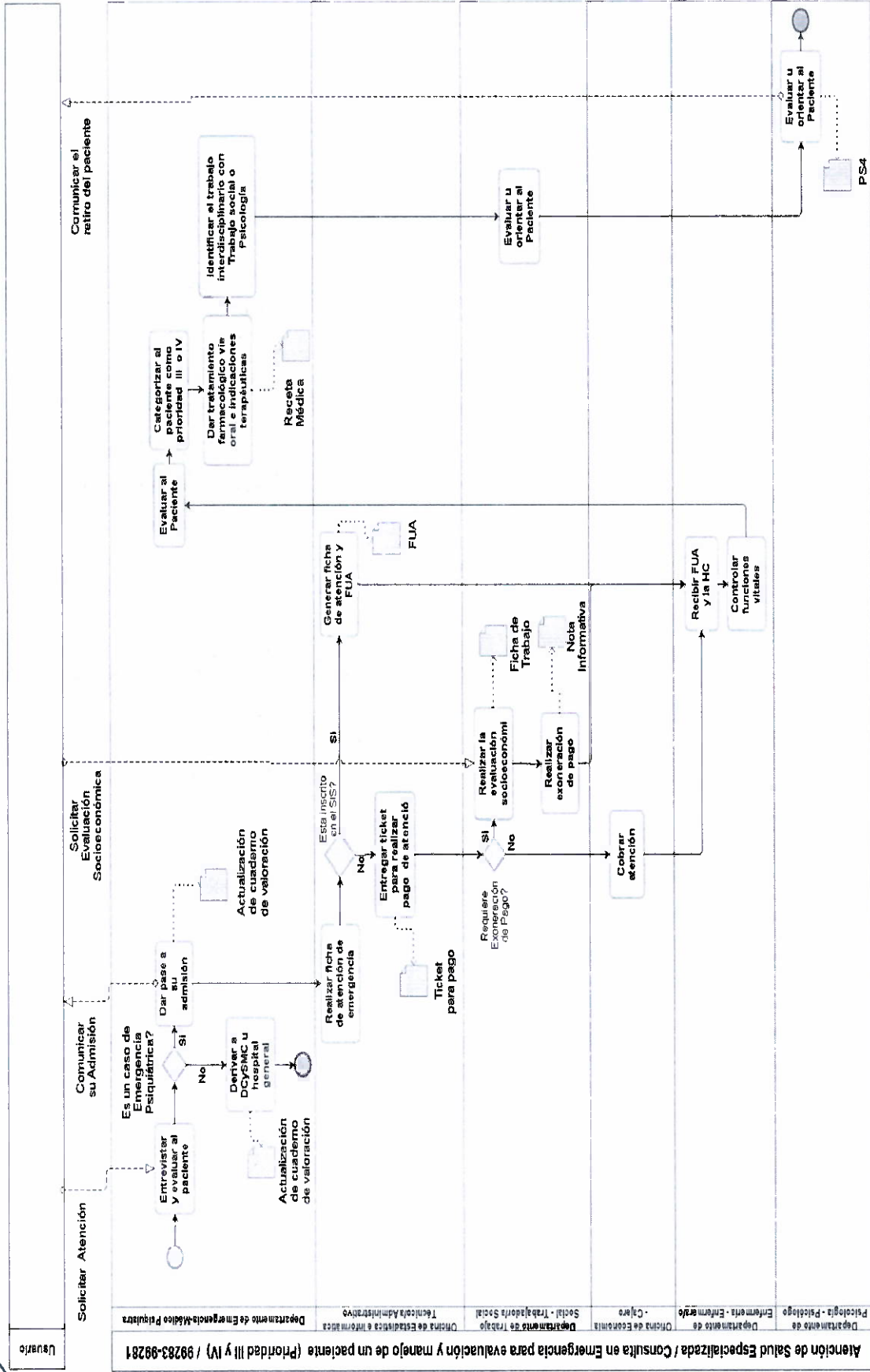


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	16/03/22
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Med. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Hospitalización - breve del paciente > 24 horas / Atención paciente-día, hospitalización especializada continuada que no está especificada (99231.15)	Código	PM01.02.3
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Establecer la sintomatología, conflictos y situaciones del paciente, reestructurar y prevenir los riesgos a la familia, comunidad y al propio paciente, brindando una atención integral en forma adecuada y especializada.
Alcance del procedimiento	Departamento de Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Alta: Autorización que da el médico para la reincorporación de un paciente a la vida ordinaria al haber recuperado sus funciones.</p> <p>Evolución: Desarrollo de los acontecimientos por medio de los cuales pasan gradualmente de un estado a otro.</p> <p>Hospitalizar: Ingresar a un enfermo en un hospital o clínica.</p>
Siglas	<p>DAMC: Departamento de Apoyo Médico Complementario.</p> <p>DEm: Departamento de Emergencia.</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Diagnóstico	H.C.
2	Tratamiento	Exámenes



Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Entregar consentimiento informado.	Consentimiento Informado	DEm	Médico Psiquiatra
2	¿Está de acuerdo en internar al paciente en emergencia?			Paciente o Familiar o responsable del paciente, según corresponda,
2.1	No: Firmar la exoneración de responsabilidad.	Ficha de Exoneración de responsabilidad		Familiar o responsable del paciente y Médico psiquiatra
2.1.1	Dar indicaciones médicas que el paciente debe seguir en el lugar donde habita el familiar o responsable del paciente.	Receta medica	DEm	Médico Psiquiatra
2.2	Si: Firmar consentimiento informado.			Paciente o Familiar
3	Solicitar prueba Covid-19 al paciente.	Orden de análisis	DEm	Médico Psiquiatra
4	Realizar la prueba Covid al paciente.		DAMC	Técnico/a de Laboratorio
5	Recoger resultado de análisis de prueba Covid 19 a paciente.	Resultado de orden de análisis de prueba covid19	DEnf	Técnico/a en Enfermería
6	Registrar resultado de prueba Covid 19.	Registro de Prueba Covid		Enfermera/o
7	Trasladar al paciente a la sala correspondiente.			Técnico/a en Enfermería
8	Administrar el tratamiento parenteral u oral, indicado por el médico de guardia.	Historia clínica actualizada		Enfermera/o
9	Observar los niveles de sedación.	Historia clínica actualizada		
10	Bañar al paciente e incorporar lo en su ambiente.			Técnico/a Enfermería
11	Examinar el estado físico en busca de lesiones, cicatrices, hematomas.	Historia clínica actualizada		Enfermera/o Técnico de enfermería





Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
12	Revisar, registrar y entregar pertenencias del paciente a la familia.	Cuaderno de registro de pertenencias al paciente	DEnf	Técnico/a en Enfermería
13	Entregar al familiar o responsable del paciente la lista de útiles de aseo.	Lista de útiles de aseo		
14	Cuidar permanentemente al paciente en la sala de hospitalización.			Enfermera/o y Técnico/a de enfermería
15	Recepcionar útiles de aseo del paciente y ropa.	Cuaderno de registro de pertenencias actualizado		Técnico/a Enfermería
16	Entrevistar y elaborar nota de ingreso de enfermería.	Nota de ingreso de enfermería		Enfermera/o
17	Armar historia Clínica.	Historia clínica de emergencia		
18	Entrevistar para realizar el estudio social: Realizar plan de trabajo social y realizar consejería social u orientación de acuerdo amerite el caso.	Ficha social de emergencia psiquiátrica de hospitalización breve Hoja Kardex de trabajo social	DTS	Trabajador/a social
19	¿El paciente tiene SIS?			
A	No: Realizar evaluación y categorización de paciente.	Ficha de Trabajo social y ficha de atención hospitalaria breve		
A1	Evaluar si corresponde derecho de admisión.	Ficha de trabajo social actualizada		
A2	Enviar información a dirección administrativa.	Nota Informativa		
B	Si: Realizar evaluación de ficha de trabajo social.	ficha de trabajo social y ficha de atención hospitalaria breve		



Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
B1	Realizar hoja de Kardex de trabajo social.	Hoja de Kardex de procedimiento trabajo social	DTS	Trabajador/a social
19	Informar a estadística destino de hospitalización de emergencia a paciente.	Actualización de cuaderno de cargo		
20	¿Requiere evaluación psicológica?		DEm	Médico psiquiatra
20.1	No: Continuar el proceso.		DPs	Psicólogo
20.1	Si: Realizar las fichas de entrevista de ingreso del paciente y la evolución psicológica en la HC.	PS4		
	¿Requiere terapia de intervención breve?			
C	Si: Realizar terapia y actualiza la HC.	PS4		
D	No: ¿Determinar la evolución del paciente?	Evolución	DEm	Médico psiquiatra
D1	Alta: Autorizar la reincorporación del paciente a su vida ordinaria.	Alta	DEm	Médico Psiquiatra
D2	Permanece: Autorizar la estadía del paciente por un día más.	Historia clínica actualizada		
D3	Transferido: Transferir al paciente a pabellón de psicóticos de agudo.	Orden de internamiento a pabellón		
21	Determinar la necesidad de realizar visita domiciliaria.	Historia clínica actualizada	DTS	Trabajador/a Social
22	Realizar búsqueda de familiares o nombre del paciente, investigar en Reniec y otras redes. según sea el caso.	Ficha de trabajo social actualizada		



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Méd. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Hospitalización - breve del paciente < 24 horas / Evaluación y manejo subsecuentes de un paciente hospitalizado o en observación, incluyendo la admisión y el alta en un mismo día (99234)	Código	PM01.02.4
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Establecer la sintomatología, conflictos y situaciones del paciente, reestructurar y prevenir los riesgos a la familia, comunidad y al propio paciente, brindando una atención integral en forma adecuada y especializada.
Alcance del procedimiento	Departamento de Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Alta: Autorización que da el médico para la reincorporación de un paciente a la vida ordinaria al haber recuperado sus funciones.</p> <p>Evolución: Desarrollo de los acontecimientos por medio de los cuales pasan gradualmente de un estado a otro.</p> <p>Hospitalizar: Ingresar a un enfermo en un hospital o clínica.</p>
Siglas	<p>DAMC: Departamento de Apoyo Médico Complementario.</p> <p>DEm: Departamento de Emergencia.</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Diagnóstico	H.C.
2	Tratamiento	Exámenes



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Entregar consentimiento informado.	Consentimiento Informado	DEm	Médico Psiquiatra
2	¿Está de acuerdo en internar al paciente en emergencia?			Paciente o Familiar o responsable del paciente, según corresponda,
2.1	No: Firmar la exoneración de responsabilidad.	Ficha de Exoneración de responsabilidad		Familiar o responsable del paciente y Médico psiquiatra
2.1.1	Dar indicaciones médicas que el paciente debe seguir en el lugar donde habita el familiar o responsable del paciente.	Receta medica	DEm	Médico Psiquiatra
2.2	Si: Firmar consentimiento informado.			Paciente o Familiar
3	Solicitar prueba Covid-19 al paciente.	Orden de análisis	DEm	Médico Psiquiatra
4	Realizar la prueba Covid al paciente.		DAMC	Técnico/a de Laboratorio
5	Recoger resultado de análisis de prueba Covid 19 a paciente.	Resultado de orden de análisis de prueba covid19		Técnico/a en Enfermería
6	Registrar resultado de prueba Covid 19.	Registro de Prueba Covid		Enfermera/o
7	Trasladar al paciente a la sala correspondiente.			Técnico/a en Enfermería
8	Administrar el tratamiento parenteral u oral, indicado por el médico de guardia.	Historia clínica actualizada	DEnf	Enfermera/o
9	Observar los niveles de sedación.	Historia clínica actualizada		
10	Bañar al paciente e incorporar lo en su ambiente.			Técnico/a Enfermería
11	Examinar el estado físico en busca de lesiones, cicatrices, hematomas.	Historia clínica actualizada		Enfermera/o Técnico de enfermería







Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
12	Revisar, registrar y entregar pertenencias del paciente a la familia.	Cuaderno de registro de pertenencias al paciente	DEnf	Técnico/a en Enfermería
13	Entregar al familiar o responsable del paciente la lista de útiles de aseo.	Lista de útiles de aseo		
14	Cuidar permanentemente al paciente en la sala de hospitalización.			Enfermera/o y Técnico/a de enfermería
15	Recepcionar útiles de aseo del paciente y ropa.	Cuaderno de registro de pertenencias actualizado		Técnico/a Enfermería
16	Entrevistar y elaborar nota de ingreso de enfermería.	Nota de ingreso de enfermería		Enfermera/o
17	Armar historia Clínica.	Historia clínica de emergencia		
18	Entrevistar para realizar el estudio social: Realizar plan de trabajo social y realizar consejería social u orientación de acuerdo amerite el caso.	Ficha social de emergencia psiquiátrica de hospitalización breve Hoja Kardex de trabajo social	DTS	Trabajador/a social
19	¿El paciente tiene SIS?			
A	No: Realizar evaluación y categorización de paciente.	Ficha de Trabajo social y ficha de atención hospitalaria breve		
A1	Evaluar si corresponde derecho de admisión.	Ficha de trabajo social actualizada		
A2	Enviar información a dirección administrativa.	Nota Informativa		
B	Si: Realizar evaluación de ficha de trabajo social.	ficha de trabajo social y ficha de atención hospitalaria breve		



Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
B1	Realizar hoja de Kardex de trabajo social.	Hoja de Kardex de procedimiento trabajo social	DTS	Trabajador/a social
19	Informar a estadística destino de hospitalización de emergencia a paciente.	Actualización de cuaderno de cargo		
20	¿Requiere evaluación psicológica?		DEm	Médico psiquiatra
20.1	No: Continuar el proceso.			
20.1	Si: Realizar las fichas de entrevista de ingreso del paciente y la evolución psicológica en la HC.	PS4	DPs	Psicólogo
	¿Requiere terapia de intervención breve?			
C	Si: Realizar terapia y actualiza la HC.	PS4		
D	No: ¿Determinar la evolución del paciente?	Evolución	DEm	Médico psiquiatra
D1	Alta < 24 horas: Autorizar la reincorporación del paciente a su vida ordinaria.	Alta		
D2	Permanece: Autorizar estancia del paciente por un tiempo < 24 horas.	Historia clínica actualizada	DEm	Médico Psiquiatra
D3	Transferido < 24 horas: Transferir al paciente a pabellón de psicóticos de agudo.	Orden de internamiento a pabellón		
21	Determinar la necesidad de realizar visita domiciliaria.	Historia clínica actualizada	DTS	Trabajador/a Social
22	Realizar búsqueda de familiares o nombre del paciente, investigar en Reniec y otras redes, según sea el caso.	Ficha de trabajo social actualizada		



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Med. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Atención de Salud Especializada / Hospitalización - breve del paciente < 24 horas / Evaluación y manejo de un paciente hospitalizado en observación, incluyendo la admisión y el alta en un mismo día (99324)

Departamento de Práctica - Proceso

Departamento de Trabajo Social / Trabajo Social / Trabajo Social

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Departamento de Enfermería

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Laboratorio

Departamento de Farmacia - Laboratorio

Nombre del Procedimiento	Interconsulta Médica (al ingreso) / Interconsulta Especializada en Hospitalización (99254)	Código	PM01.02.5
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Evaluar la condición clínica especializada para identificar el diagnóstico y orientar el manejo terapéutico según la especialidad.
Alcance del procedimiento	Dpto. de Apoyo Médico Complementario, Dpto. de Enfermería, Dpto. de Nutrición y Dietética, Dpto. de Rehabilitación y Psicoterapia, Dpto. de Psicología y Dpto. de Farmacia y Dpto. de Trabajo Social.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Consultorios Externos de Niños y Adolescentes: Área física del Hospital que cuenta con las instalaciones y el equipo necesario para que el personal médico y/o paramédico brinde atención de Salud Mental a pacientes ambulatorios comprendidos en la etapa de la niñez y de la adolescencia. Incluye el total de consultorios con que cuenta el Departamento.</p> <p>Paciente Ambulatorio de Niños: Persona que solicita atención de Consulta Externa a través de un familiar o allegado, o por referencia de alguna institución o establecimiento de salud.</p>
Siglas	<p>DEm: Departamento de Emergencia. DEnf: Departamento de Enfermería. HC: Historia Clínica. UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p>

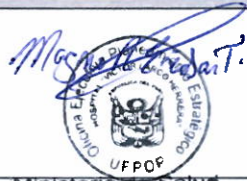
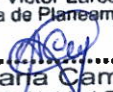


Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Atención ambulatoria	Referencia
2	Diagnóstico	H.C.
3	Tratamiento	Exámenes



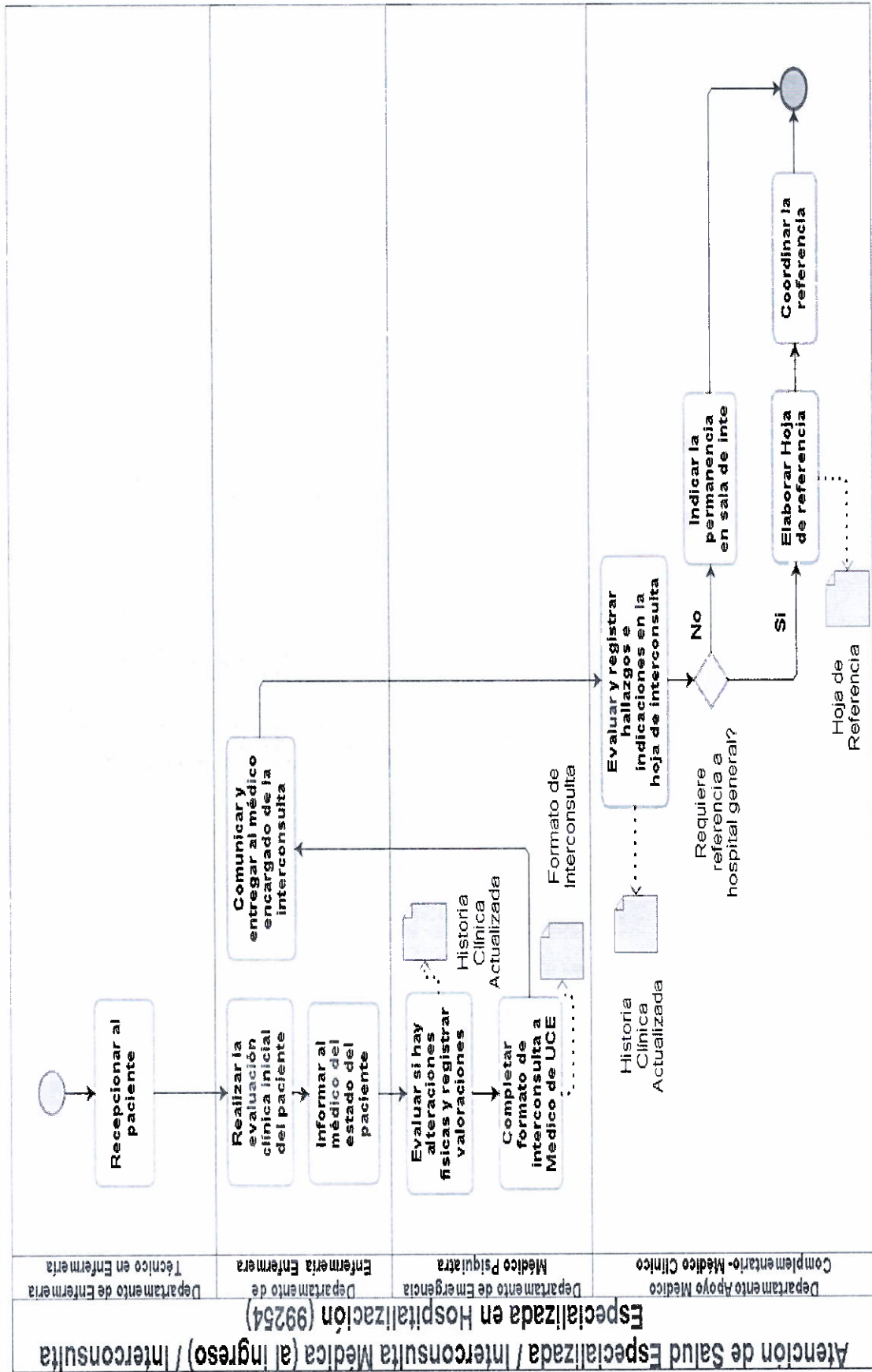
Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Recepcionar al paciente.	Identificación	DEnf	Técnico/a en Enfermería
2	Realizar la evaluación clínica inicial del paciente (evaluación de conciencia y funciones vitales).			Enfermera/o
3	Informar al médico del estado del paciente.			
4	Evaluar si hay alteraciones físicas y registrar valoraciones en la HC.	Historia clínica actualizada	DEm	Médico Psiquiatra
5	Completar formato de interconsulta a Médico de UCE.	Formato de interconsulta		
6	Comunicar y entregar al médico encargado de la interconsulta.		DEnf	Enfermera/o
7	Evaluar y registrar hallazgos e indicaciones en la hoja de interconsulta.	Historia clínica actualizada	DAMC / UCE	Médico Clínico
8	¿Requiere referencia a hospital general?			
8.1	No: Indicar la permanencia en sala de internamiento de emergencia.			
8.2	Si: Realizar Hoja de referencia.	Hoja de referencia e Informe	DAMC	Médico Clínico
8.2.1	Coordinar la referencia.		DEm DAMC	Médico Psiquiatra Médico Clínico



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico MINISTERIO DE SALUD	
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Med. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Interconsulta Médica (durante la hospitalización) / Interconsulta Especializada en Hospitalización (99254)	Código	PM01.02.6
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Brindar evaluación integral al paciente en el Departamento de Hospitalización en el Hospital Víctor Larco Herrera.
Alcance del procedimiento	Dpto. de Apoyo Médico Complementario, Dpto. de Enfermería, Dpto. de Nutrición y Dietética, Dpto. de Rehabilitación y Psicoterapia, Dpto. de Psicología y Dpto. de Farmacia y Dpto. de Trabajo Social
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Agitación Psicomotriz: Actividad Psicológica y motriz aumentada que puede asociarse a conducta violenta.</p> <p>Conducta Suicida: Pacientes que presentan pensamiento o intento de suicidio.</p> <p>Pánico: Crisis de angustia que se caracteriza por palpitaciones, sensación de ahogo, desesperación y sensación de muerte.</p> <p>Psicosis: Trastorno Psiquiátrico que presenta delusiones y alucinaciones que comprometen la concepción de la realidad del paciente.</p>
Siglas	<p>DEm: Departamento de Emergencia.</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DAdicc: Departamento de Adicciones.</p> <p>DAMC: Departamento de Apoyo Médico Complementario.</p> <p>DPNA: Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.</p> <p>DPS: Departamento de Psicología.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social.</p> <p>H.C: Historia Clínica.</p> <p>UCE: Unidad de Cuidados Especiales.</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Hoja de evolución del paciente	Historia Clínica



Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Tomar signos vitales al paciente.		DEnf	Enfermera/o
2	Registrar signos vitales del paciente y observación de enfermería.			
3	Bañar y cambiar al paciente.			Técnico/a de Enfermería
4	Realizar visita médica multidisciplinaria: registrar evolución e indicaciones.	Historia clínica actualizada	DEm	Médico Psiquiatra
			DEnf	Enfermera/o
			DTS	Trabajador/a Social
			DPs	Psicólogo
5	Identificar clínicamente la necesidad de la interconsulta a DPNA o a departamento de servicios complementarios, departamento de adicciones, DPs, u otras áreas.		DEm	Médico Psiquiatra
6	¿Es necesario realizar interconsulta?			
6.1	No: Mantener las indicaciones de visita médica.			
6.2	Si: Elaborar la interconsulta.	Formato de interconsulta		
6.2.1	Dirigir la interconsulta a los departamentos de servicios complementarios, niños y adolescente, departamento de Psicología u otras áreas según se requiera.		DEnf	Técnico/a en Enfermería
7	Evaluar, registrar hallazgos en la historia clínica y recomendar tratamiento.	Respuesta de formato de Interconsulta	DAMC / UCE DPNA DAdicc	Médico Clínico o Psiquiatra de niños y Adolescentes, Adicciones
8	¿Paciente requiere ser transferido a hospital general?		DAMC	Médico Clínico




e

Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
A	Si: Elaborar hoja de referencia y coordinar la transferencia del paciente.	Hoja de Referencia	DEm	Médico Psiquiatra
A1	Realizar los trámites correspondientes para la transferencia y comunicar a la familia.	Evolución de trabajo social	DTS	Trabajador/a Social
A2	Solicitar papeleta de salida de ambulancia.			
A3	Realiza papeleta de salida de ambulancia.	Papeleta de salida de ambulancia	DEm	Médico Psiquiatra
A4	Acompañar al paciente en la transferencia.		DEnf DTS DAMC OSGYM	Técnico/a en Enfermería Trabajador/a Social Medico UCE Piloto de Ambulancia
B	No: Paciente se mantiene en sala de internamiento de emergencia con las indicaciones del Médico de UCE.		DAMC	Médico de UCE



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Prevención	16/03/22
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE		
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Méd. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento

Nombre del Procedimiento	Hospitalización del paciente de emergencia en pabellón de agudos / Atención paciente-día hospitalización continuada (99231)	Código	PM01.02.7
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Estabilización del paciente.
Alcance del procedimiento	Departamento de Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Pabellón de pacientes psicóticos de agudos o de corta estancia: Servicio o unidad destinada a la mejora de los pacientes psiquiátricos.</p> <p>Orden de internamiento: Documento en el cual el médico tratante certifica la indicación de internar al paciente.</p>
Siglas	<p>DEm: Departamento de Emergencia.</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería.</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo social.</p> <p>DAMC: Departamento de Apoyo Médico Complementario.</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
	Diagnóstico del paciente	Historia clínica
	Evolución del paciente	Historia clínica
	Prueba de Covid 19 no reactiva	



Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Tomar signos vitales al paciente.		DEnf	Enfermera/o
2	Registrar signos vitales del paciente y observación de enfermería.			
3	Bañar y cambiar al paciente.			Técnico/a de Enfermería
4	Realizar visita médica multidisciplinaria: registrar evolución e indicaciones.	Historia clínica actualizada	DEm DEnf DTS DPs	Médico Psiquiatra Enfermera/o Trabajador/a social Psicólogo
5	Indicar hospitalización en pabellón de psicóticos agudos.		DEm	Médico Psiquiatra
6	Elaborar papeleta de alta de emergencia.	Papeleta de Alta		
7	Elaborar papeleta de hospitalización.	Papeleta de hospitalización en pabellón de agudos		
8	Solicitar prueba de Covid 19 al paciente.	Orden de análisis de prueba de Covid 19		
9	Realizar prueba de Covid 19.	Resultado de orden de análisis	DAMC	Técnico/a de Laboratorio
10	Recoger resultado de prueba de Covid 19.		DEnf	Técnico/a de Enfermería
11	¿El Resultado del análisis es reactivo?			
11.1	Si: Paciente permanece en emergencia sala Covid.			
11.2	No: Paciente puede pasar pabellón.			
12	Informar por teléfono al familiar o responsable del paciente sobre la necesidad de internar al paciente en pabellón de agudos.	Hoja de Evolución de trabajo social actualizada	DTS	Trabajador/a Social
13	¿El Familiar está de acuerdo con el internamiento?			

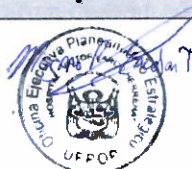




Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
13.1	No: Indicar la permanencia en emergencia.		DTS	Trabajador/a Social
13.2	Si: Solicitar historia clínica de paciente a archivo.	Historia clínica	DEnf	Enfermera/o
14	Recoger historia clínica.			Técnico/a de Enfermería
15	Entrevistar a familiar.	Actualización de Hoja de Seguimiento de trabajo social	DTS	Trabajador/a Social
16	Elaborar nota informativa.	Nota Informativa de ingreso de paciente a pabellón		
17	Orientar a familiar o persona responsable los trámites para hospitalización.			
18	¿El Paciente tiene SIS?			
A	Si: Llevar formatos a USYREFCON para ser sellados.	Orden de alta, Papeleta de hospitalización, Receta Nota informativa FUA actualizados con sellos de SIS		
A1	Recepcionar formatos sellados por el SIS.		DF	Técnico/a de Farmacia
A2	Sellar recetas de medicina entregada.	Recetas médicas selladas por farmacia		
A3	Recepcionar los formatos y recetas selladas en farmacia.		OEI	Técnico/a Administrativo

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
B	No: Entregar a familiar formato de papeleta de alta indicando la categoría de pago de paciente sellado por asistente social.		DTS	Trabajador/a Social
B1	Recepcionar nota informativa de derecho de admisión y orden de alta de emergencia sellado y firmado por trabajadora social.		OEI	Técnico/a Administrativo
B2	Cobrar pago de los días de permanencia en hospitalización de emergencia.		OE	Cajero/a
19	Llenar formatos de admisión.	Formatos de admisión	OEI	Técnico/a Administrativo
20	Trasladar a paciente y la HC a pabellón de agudos de varones o mujeres según corresponda.		DEnf	Técnico/a de Enfermería
21	Recepcionar al paciente y la historia clínica.			Enfermera/o



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	16/03/22
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE		
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS  Med. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento

Nombre del Procedimiento	Alta de paciente de emergencia / Manejo del alta de un paciente que se encontraba en observación (99217)	Código	PM01.02.8
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Reinserción del paciente con su familia y/o en la sociedad.
Alcance del procedimiento	Departamento de Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Prueba de Covid 19: Prueba de laboratorio para el diagnóstico de la Covid-19.</p> <p>Alta médica: Certificación del médico tratante que se otorga cuando el paciente ha mejorado y puede reincorporarse a sus actividades cotidianas.</p>
Siglas	DEm: Departamento de emergencia.
	DTS: Departamento de Trabajo Social.
	DEnf: Departamento de Enfermería.

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
	Evolución del paciente	Historia clínica





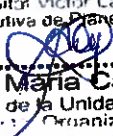


Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Tomar signos vitales al paciente.		DEnf	Enfermera/o
2	Registrar signos vitales del paciente y observación de enfermería.	Historia clínica actualizada		
3	Bañar y cambiar al paciente.			
4	Realizar visita médica multidisciplinaria: registrar evolución e indicaciones.	Historia clínica actualizada	DEm DEnf DTS DPs	Médico Psiquiatra Enfermera Trabajador/a Social Psicólogo
5	Indicar alta médica.	Historia clínica Actualizada.	DEm	Médico Psiquiatra
6	Elaborar papeleta de alta.	Papeleta de Alta		
7	Informar al familiar o responsable del paciente sobre alta médica.		DTS	Trabajador/a Social
8	¿Familiar o responsable del paciente acude a recoger a paciente?			
8.1	Si: Dar indicaciones terapéuticas que el paciente debe seguir en el lugar donde habita.	Receta medica	DEm	Médico Psiquiatra
8.1.1	Orientar a familiar para procedimiento de alta.		DTS	Trabajador/a Social
	¿El Paciente tiene SIS?			
A	Si: Enfermera entrega a trabajadora social, papeleta de alta, FUA y recetas médicas.		DEnf	Enfermera/o
A1	Sellar papeleta de alta.		DTS	Trabajador/a Social
A2	Entregar a familiar o responsable de pacientes los documentos de alta sellados.			
A3	Entregar los documentos de alta sellados con recetas y FUA a farmacia.			Familiar o personal responsable
A4	Entregar medicación.		DF	Técnico/a de Farmacia



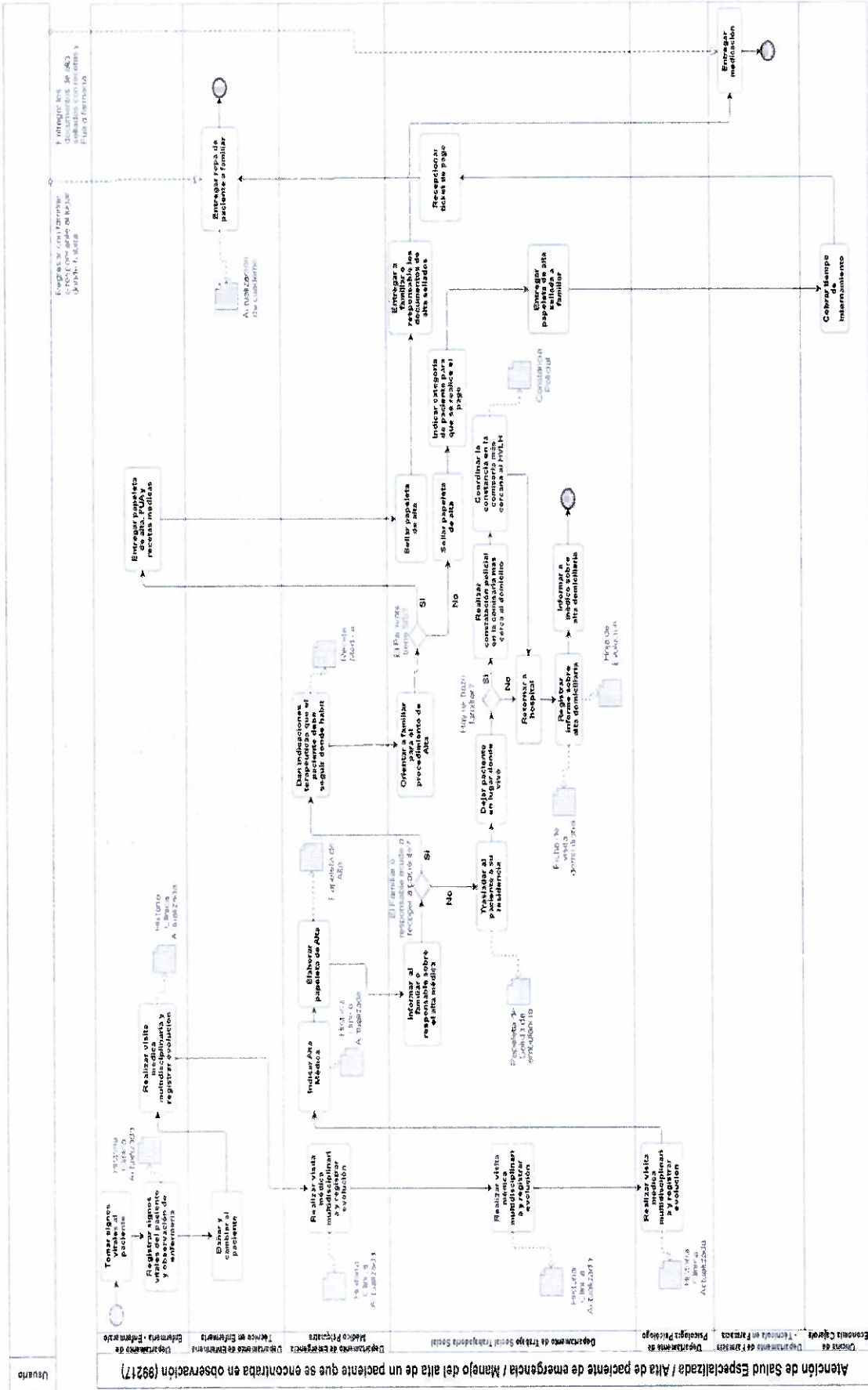
Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
B	No: Sellar papeleta de alta e Indicar categoría de paciente para que se realice el pago.		DTS	Trabajador/a Social
B1	Entregar papeleta de alta sellada a familiar o responsable de paciente.		DTS	Trabajador/a Social
B2	Cobrar tiempo de internamiento.		OE	Cajero/a
B3	Recepcionar Ticket de pago.		DTS	Trabajador/a Social
B4	Entregar ropa de paciente a familiar.	Actualización de cuaderno de recepción de ropa	DEnf	Técnico/a de Enfermería
B5	Proceder a retirarse con paciente a su lugar donde habita.			Familiar o responsable del paciente
8.2	No: Trasladar al paciente a su residencia en compañía de la trabajadora social.	Papeleta de Salida de ambulancia		
8.2.1	Dejar paciente en lugar donde vive.			
	¿Hay rechazo familiar?			
C	Si: Realizar constatación policial en la comisaria más cercana al domicilio del paciente.			
C1	Coordinar la constancia en la comisaria más cercana a la institución.		DTS	Trabajador/a Social
D	No: Se continúa el proceso.			
9	Retornar a hospital.			
10	Registrar informe sobre alta domiciliaria.	Hoja de evolución de trabajo social Ficha de visita domiciliaria. Historia clínica actualizada		
11	Informar a médico sobre alta domiciliaria.			



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 	16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		 Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Organización y Proyectos	16/03/22
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE	 Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Med. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Alta Voluntaria de Paciente de Emergencia/ Manejo del alta de un paciente que se encontraba en observación (99217)	Código	PM01.02.9
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Respetar Derechos del usuario y de su familiar.
Alcance del procedimiento	Departamento de Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	<p>Prueba de Covid 19: Prueba de laboratorio para el diagnóstico de la Covid-19</p> <p>Alta médica: Certificación del médico tratante que se otorga cuando el paciente ha mejorado y puede reincorporarse a sus actividades cotidianas.</p> <p>Alta Voluntaria: Es el procedimiento por el cual el paciente, familiar o persona responsable del paciente solicita el egreso, con pleno conocimiento de las consecuencias que dicho acto pudiera originar</p>
Siglas	<p>DEm: Departamento de Emergencia</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería</p> <p>DTS: Departamento de Trabajo Social</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
	Evolución del paciente	Historia clínica



Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Tomar signos vitales al paciente.		DEnf	Enfermera/o
2	Registrar signos vitales del paciente y observación de enfermería.	Historia clínica actualizada		
3	Bañar y cambiar al paciente.			Técnico/a de Enfermería
4	Realizar visita médica multidisciplinaria: registrar evolución e indicaciones.	Historia clínica actualizada	DEm DEnf DTS DPs	Médico Psiquiatra Enfermera/o Técnico/a en Enfermería/o Psicólogo Trabajador/a Social
5	Brindar información a familiar sobre situación de paciente y decisiones médicas.		DEm	Médico Psiquiatra
6	Solicitar retiro voluntario.			Paciente, Familiar o responsable de paciente
7	Informar a familiar sobre riesgos de retirar al paciente aun no estando estable en su salud mental.	Historia clínica actualizada	DEm	Médico Psiquiatra
8	Llenar formato de retiro voluntario.	Formato de Retiro voluntario		
9	Firmar formato de retiro voluntario.	Formato de Retiro voluntario firmado		Médico Psiquiatra y familiar o responsable de paciente
10	Registrar en historia clínica solicitud de retiro voluntario.	Historia clínica actualizada	DEm	Médico Psiquiatra
11	¿La familia está ansiosa por el alta?			Médico Psiquiatra
A	Si: Derivar a la familia a consulta con el Psicólogo.	Ficha de Interconsulta		
A1	Recibir y derivar la ficha a Psicólogo.		DEnf	Enfermera/o




Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
A2	Recibir y realizar la consejería y orientación a la familia.		DPs	Psicólogo
A3	Registrar en el PS4 y actualizar la H.C.	PS4		
B	No: Orientar a familiar para procedimiento de alta.		DTS	Trabajador/a Social
	¿El Paciente tiene SIS?			
C	Si: Entregar a trabajadora social, papeleta de Alta, FUA y recetas médicas.		DEnf	Enfermera/o
C1	Sellar papeleta de alta.	Papeleta de alta sellada por trabajo social	DTS	Trabajador/a Social
C2	Entregar a familiar o responsable de pacientes los documentos de alta sellados.			
C3	Entregar los documentos de alta sellados con recetas y Fua a farmacia.			Familiar o personal responsable
C4	Entregar medicación.		DF	Técnico/a de Farmacia
D	No: Sellar papeleta de alta.		DTS	Trabajador/a Social
D1	Indicar categoría de paciente para que se realice el pago.			
D2	Entregar papeleta de alta sella a familiar o responsable de paciente.			



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
D3	Cobrar tiempo de internamiento.		OE	Cajero/a
D4	Recepcionar ticket de pago.		DTS	Trabajador/a Social
12	Entregar ropa de paciente a familiar.	Actualización de cuaderno de recepción de ropa	DEnf	Técnico/a de Enfermería
13	Proceder a retirarse con paciente a su lugar donde habita.			Familiar o responsable del paciente



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico 16/03/22 Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera"	
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE	Eco. Juan Ricardo Coronado Roman Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Med. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento

Nombre del Procedimiento	Colocación de Inyectable Intramuscular en Emergencia al Usuario Externo / Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; subcutánea o intramuscular (90782)	Código	PM01.10
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Garantizar el tratamiento farmacológico del usuario
Alcance del procedimiento	Departamento de Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA. • Decreto Supremo N°008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal. • Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud". • Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	Tratamiento parenteral: Es la vía de administración de los fármacos. Esto es atravesando una o más capas de la piel o de las membranas mucosas mediante una inyección
Siglas	CSMC: Centro de Salud Mental Comunitario. DEm: Departamento de Emergencia. DEnf: Departamento de Enfermería.




Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
-	-	-



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Solicitar aplicación de ampolla intramuscular.			Usuario
2	Verificar que el usuario tenga la medicina y que la receta esté vigente y sea válida para poder realizar el procedimiento.		DEnf	Técnico/a en Enfermería y/o Enfermera/o
3	¿Son válidas y vigentes la medicina y receta?			
3.1	No: Indicar que el procedimiento para atención es por consulta externa o centro de salud mental comunitario.			
3.2	Si: Pasar al usuario a admisión.			
4	¿El Paciente está inscrito en el SIS?		OEI	Técnico/a Administrativo
4.1	Si: Emitir hoja FUA con código de aplicación de tratamiento parenteral.	Hoja FUA		
4.2	No: Entregar ticket para realizar pago de atención.	Ticket para pago		
5	Cobrar atención.	Ticket de pago	OE	Cajero/a
6	Recepcionar el ticket de pago y FUA.		DEnf	Enfermera/o
7	Aplicar la ampolla parenteral.	Receta medica		
8	Comunicar el retiro del paciente			



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.01 Apoyo al diagnóstico
Anexos :	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		16/03/22
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo		Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	16/03/22
	Eco. Juan Coronado Roman	OEPE		
Aprobado por:	Méd. Ana María Zamalloa Torres	DEm	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS  Méd. Ana María Zamalloa Torres Jefe de Departamento de Emergencias C.M.P. 49169 R.N.E. 24236	

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento

